

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 12 de septiembre de 2024 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 23VP0012

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

ACUERDO

Primero.- La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 23VP0012 con la denominación: "OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA PARA LA RED AÉREA DE TELECOMUNICACIONES, SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL BOSQUE, BENAOCÁZ, UBRIQUE, VILLALUENGA DEL ROSARIO Y GRAZALEMA", promovido por **KRONOS SOLUCIONES INTEGRALES S.L.**, CIF: B91945204, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 155,97 m²
 - Vías pecuarias afectadas:
 - El Bosque:
- 11011001.-CAÑADA REAL DE SEVILLA A GIBRALTAR
- 11011002.-CORDEL DE ZAHARA
- 11011005.-VEREDA DE UBRIQUE
 - Ubrique:
- 11038001.-CAÑADA DE MOJÓN DE LA VIBORA
 - Benaocaz:
- 11009001.-CAÑADA REAL DE SEVILLA A GIBRALTAR
- 11009002.-CAÑADA REAL DE LOS PERDENALES A LA MANGA DE VILLALUENGA
- 11009003.-CAÑADA REAL DEL PUERTO DE LOS NAVAZOS A CAMPOBUCHÉ
- 11009006.-COLADA DEL ARROYO DE LA BREÑA AL TORIL, CHITE Y AGUA NUEVA
- 11009011.-COLADA DE PIEDRAS PARDAS AL CHITE
 - Villaluenga del Rosario:
- 11040002.-CAÑADA REAL DE LA MANGA O DE CAMPOBUCHÉ
 - Grazalema:
- 11019001.-CAÑADA REAL DE RONDA
- 11019002.-CAÑADA REAL DEL PUERTO DE LAS CRUCES
- 11019004.-CAÑADA REAL DE CAMPOBUCHÉ
- 11019014.-COLADA FUENTE LA NEGRA

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.
- Segundo.- La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero.- El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto.- Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la siguiente página web: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html>
- En las dependencias de la delegación territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 – 3ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto.- Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro. EL DELEGADO TERRITORIAL. Óscar Curtido Naranjo. Firmado. **Nº 149.714**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ ANUNCIO

El presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, mediante Resolución de la Presidencia, número 460/2024, de 12 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"En virtud de las facultades que tengo conferidas y, a la vista de la necesidad de la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo de Director/a Administrativo/a (A1), identificado con el código FN.A1.001, perteneciente a la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, y visto el informe del Director Gerente del CBPC, de 11 de noviembre de 2024, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Mediante Resolución de la Presidencia, número 370/2024, de 6 de septiembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 179, de 16 de septiembre de 2024, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de Director/a Administrativo/a (A1), identificado con el código FN.A1.001, perteneciente a la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, dándose un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Segundo.- Finalizado el plazo establecido de quince días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión, en el periodo comprendido entre los días 17 de septiembre y 8 de octubre de 2024 (ambos inclusive), concurre al mismo, la siguiente persona candidata que ha presentado la solicitud en plazo:

BLASCO MORENO, MARÍA JOSÉ (DNI: *****992*), funcionaria de carrera, Técnico de Administración General (Grupo A; Subgrupo A1) del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

La persona candidata reúne los requisitos exigidos en la convocatoria de ostentar la condición de Técnico de Administración General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo A; Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, en los términos previstos en la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

Tercero.- Por la Gerencia de esta Corporación se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria de la persona candidata, habiendo quedado debidamente acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución, la observancia del procedimiento debido, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la Base Octava de las bases específicas y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter previo a la resolución de nombramiento, se ha emitido por la Gerencia del Consorcio de Bomberos, informe favorable, de fecha 11 de noviembre de 2024.

Quinto.- En la citada propuesta de adjudicación se estudia y evalúa, a los efectos oportunos, la documentación obrante en el expediente, en concreto, las bases de la convocatoria, la solicitud presentada por la candidata, así como la formación, experiencia profesional y capacidad técnica de la persona relacionada en el apartado Segundo, proponiendo para su nombramiento a la siguiente aspirante relacionada:

CÓDIGO DE PUESTO: FN.A1.001, DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A (A1), ADSCRITO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ:

BLASCO MORENO, MARÍA JOSÉ (DNI: *****992*), funcionaria de carrera, Técnico de Administración General (Grupo A; Subgrupo A1) del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

En la referida propuesta, que obra en el expediente, se ha valorado tanto la capacidad técnica de la candidata propuesta como se han contemplado los criterios de interés general elegidos, como prioritarios, para decidir el nombramiento junto con las cualidades y/o condiciones personales y profesionales a considerar en la funcionaria que ha de ser nombrada, conforme a lo previsto por la Sentencia, número 476/2017, Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª, Rec. 15/2017, de 24 de mayo de 2017.

Sexto.- Corresponde la competencia para efectuar el nombramiento para puestos de libre designación a la Presidencia de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 13.14 de los Estatutos Consorciales.

MARCO NORMATIVO:

- 1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 2.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- 3.- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- 4.- Bases Específicas del procedimiento para la provisión mediante libre designación del puesto de trabajo de Director/a Administrativo/a (A1), código FN.A1.001, del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 179, de 16 de septiembre de 2024.
- 5.- Estatutos del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones Públicas.

La Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz establece los que han de ser cubiertos por el procedimiento de libre designación, figurando entre los mismos, el que es objeto de esta convocatoria, así como los requisitos exigidos para su desempeño.

Segundo.- El artículo 53 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que "Las solicitudes se dirigirán, dentro de los quince días hábiles siguientes a